

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril cinco (5) de dos mil veintiunos (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **ANA LIGIA MOLINA MURILLO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Igualmente se hace presente la Dra **MARIA YOLIMA GALEANO MONTOYA**, portadora de la TP. 211.895 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones, conforme a la sustitución al poder que anexa, allegados con el escrito de excepciones, sustitución conferida por la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, que representa la defensa judicial de la accionada.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M).

Para acceder al expediente digital y las piezas procesales de su interés podrá hacerlo siguiendo el enlace o copiando y pegándolo en su explorador:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpRcy8XHCHJCgzui0vVuFMYBIJ6fl75GV9uSiYJL9A_jjw?e=88zUH5

NOTIFÍQUESE

LUS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° _____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

05001-41-05-005-2017- 00501-00
Auto Fija Audiencia Excepciones – abril 5 de 2021

Código de verificación: **1b950ddc5fe8084b2a9cfd192734eaf5aa45a12cda89839be1dff41d6e09b93**
Documento generado en 26/03/2021 05:39:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>